



1321  
DECRETO N°  
NEUQUÉN, 01 DIC 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 9622-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 533/2025, la Subsecretaría de Cultura solicitó que se disponga la convocatoria y se aprueben las Bases y Condiciones del certamen denominado “Preconfluencia 2026”, que se llevará a cabo desde el día 03 de diciembre de 2025 y hasta el día 08 de febrero de 2026, ambos inclusive;

Que el mencionado certamen consiste en una convocatoria dirigida a los grupos, bandas, dúos y/o solistas de todos los géneros musicales, que tengan residencia en la Provincia del Neuquén y/o en el Alto Valle de Río Negro;

Que a través del citado certamen se propicia estimular la creatividad e impulsar el profesionalismo de los distintos artistas de la región, fomentando la práctica de la cultura;

Que dentro de las Bases y Condiciones cuya aprobación se pretende, se establece el periodo de inscripción en el referido certamen, desde el día 03 de diciembre de 2025 y hasta el día 22 de diciembre de 2025, ambos inclusive, como así también los requisitos para dicha inscripción, los plazos de presentación de la documentación pertinente, las obligaciones a cargo de los participantes y demás información que estos últimos deberán tener en cuenta para su inscripción y participación;

Que además se establecen los premios por los cuales competirán los grupos, bandas, dúos y/o solistas que participen del mismo, resultando necesario en tal sentido, facultar a través de la presente norma legal a los titulares de las Secretarías de Jefatura de Gabinete y de Hacienda y Planificación Financiera, u organismos que en el futuro los reemplacen, para que, de manera conjunta, hagan efectivo el pago de las sumas correspondientes a los respectivos ganadores;

Que el objetivo final del certamen consiste en permitir que doce (12) participantes realicen una presentación en la edición de la Preconfluencia en vivo, los días 03 y 04 de febrero de 2026, y ocho (8) de ellos puedan desempeñar su presentaciones artísticas en el escenario principal de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición;

Que para el desarrollo del referido Certamen se estima

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1321-25

un presupuesto que asciende a la suma de pesos catorce millones setecientos veintiocho mil (\$ 14.728.000), destinado a cubrir gastos de alojamiento, ambientación, gráfica, entre otros;

Que mediante Pase N° 3134/2025 intervino la Subsecretaría de Hacienda, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio 2026, se contempló el crédito presupuestario suficiente para llevar adelante el gasto requerido, en la Subsecretaría de Cultura, Actividad "Dirección y Coordinación", Imputación: 8-ET-1-0-1, por el monto total de pesos catorce millones setecientos veintiocho mil (\$ 14.728.000);

Que la suma referida precedentemente se distribuirá en las Partidas Principales: "Servicios", por un monto de pesos ocho millones trescientos veintiocho mil (\$ 8.328.000.-), y "Transferencias" por la suma de pesos seis millones cuatrocientos mil (\$ 6.400.000.-);

Que mediante Dictamen N° 64/2025 se expidió la Coordinación Municipal de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no encontrar observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 1045/2025;

Que conforme lo dispuesto mediante el Decreto N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente normal legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º) DISPÓNGASE** la convocatoria al certamen "**Preconfluencia 2026**", el cual tendrá por objeto la preselección de doce (12) grupos, bandas, dúos y/o solistas de todos los géneros musicales que participen del mismo, para su presentación en la edición de la Preconfluencia en vivo, a llevarse a cabo los días 03 y 04 de febrero de 2026 y la selección de ocho (8) de ellos, los cuales se presentarán en el escenario principal de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición, que tendrá lugar desde el día 05 al día 08 de febrero, ambos inclusive, del año 2026.

  
Dra. MARÍA LUCIANA OCASIO AGUILERA  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1321-25

**Artículo 2º) APRUÉBANSE** las Bases y Condiciones del certamen denominado “Preconfluencia 2026”, obrantes a fs. 3/9 del Expediente OE N° 9622-M-2025, que se llevará a cabo desde el día 03 de diciembre de 2025 y hasta el día 08 de febrero de 2026, ambos inclusive, las cuales serán publicadas en la página web oficial de la Municipalidad de Neuquén, [www.neuquencapital.gov.ar](http://www.neuquencapital.gov.ar), conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal se atenderá con cargo a la Actividad: “Dirección y Coordinación”, Imputación: “8-ET-1-0-1”, Partidas Principales: “Servicios” y “Transferencias”, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**Artículo 4º) FACÚLTASE** a las titulares de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y/o de la Subsecretaría de Cultura, u organismos que en el futuro las reemplacen, a establecer mediante la norma legal correspondiente, la ampliación de los plazos de inscripción, la reprogramación o cancelación del certamen “Preconfluencia 2026” y de las respectivas actuaciones artísticas, como así también la designación de los miembros del jurado.

**Artículo 5º) FACÚLTASE** a los titulares de las Secretarías de Jefatura de Gabinete, y de Hacienda y Planificación Financiera, u organismos que en el futuro las reemplacen, a otorgar, a través de las normas legales correspondientes, los premios consistentes en dinero, previstos en las Bases y Condiciones que se aprueban en el artículo 2º) del presente Decreto, previo veredicto del jurado que se conforme a tal efecto.

**Artículo 6º)** La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de Gabinete y el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
PASQUALINI  
HURTADO.

Mrs. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



## BASES Y CONDICIONES PRECONFLUENCIA 2026

### **GENERAL:**

La Municipalidad de la ciudad de Neuquén, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convoca a todos los grupos, bandas, dúos y/o solistas de todos los géneros musicales interesados en participar del certamen denominado "Preconfluencia", cuya ejecución y aspectos vinculados se regirán por las presentes Bases y Condiciones.

El mismo tiene por objeto seleccionar a doce (12) grupos, bandas, dúos y/o solistas de todos los géneros musicales, quienes se presentarán en el escenario principal de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición conforme al procedimiento de inscripción, preselección y presentación establecida en las presentes bases.

El simple hecho de participar en este certamen implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en las presentes bases y condiciones, como así también la aceptación de cualquier decisión del organizador del certamen sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, lo que no generará derecho a reclamo alguno.

El certamen se realizará en la ciudad de Neuquén los días 03 y 04 de febrero del 2026 y brindará la posibilidad a todos los grupos, bandas, dúos y/o solistas de todos los géneros musicales, locales, provinciales y regionales, de presentarse en el escenario mayor de la "Fiesta Nacional de la Confluencia" 13° Edición, compartir su arte y recibir un premio de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000), destinado a cada uno de los ganadores de dicho certamen.-

La organización del presente certamen estará a cargo de la Subsecretaría de Cultura, u de otro organismo que en el futuro la reemplace.

### **1. OBJETIVOS:**

- 1.1 Motivar e incentivar a los grupos, bandas, dúos y/o solistas de todos los géneros musicales, locales, provinciales y regionales, a participar de concursos estatales.
- 1.2 Estimular la creatividad de los grupos, bandas, dúos, y/o solistas de todos los géneros musicales, locales, provinciales y regionales, e impulsar su profesionalismo.
- 1.3 Fomentar en la sociedad la práctica de la cultura como expresión auténtica de nuestra identidad a través de plataformas culturales.
- 1.4 Promover una actividad cultural diversa, donde se consolide una cultura ciudadana demográfica, fortaleciendo la identidad cultural de nuestra ciudad.
- 1.5 Ofrecer a los ganadores las condiciones, en materia de sonido, escenario e iluminación, acordes a la Fiesta Nacional de la Confluencia.

### **2. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:**

- 2.1 Podrán presentarse los grupos, bandas, dúos y/o solistas de todos los géneros musicales, residentes en la Provincia del Neuquén y Alto Valle de Río Negro, que tengan como objetivo una instancia de preselección

para presentarse en la "Fiesta Nacional de la Confluencia" 13° Edición.

2.2 La inscripción comenzará el día miércoles 03 de diciembre 2025 y se extenderá hasta el día lunes 22 de diciembre de 2025, inclusive, pudiendo dicho plazo ser modificado por la Subsecretaría de Cultura u organismo que en el futuro la reemplace. En caso de disponerse la modificación del plazo de inscripción al certamen, el nuevo plazo será informado a través de las redes sociales y página oficial web de la Subsecretaría de Cultura, y organismo que en el futuro la reemplace, y de "**LA MUNICIPALIDAD**".

2.3 Los participantes deberán presentar, para su inscripción, Documento Nacional de Identidad en el cual deberá constar que los mismos poseen domicilio dentro de la Provincia de Neuquén y/o Alto Valle de Río Negro.

2.4 La inscripción se realizará a través de la web oficial de "**LA MUNICIPALIDAD**", [www.neuquencapital.gov.ar](http://www.neuquencapital.gov.ar).

2.5 Al inscribirse, cada grupo, banda, dúo y/o solistas, deberá completar un formulario de inscripción que se encontrará disponible en la página web oficial de "**LA MUNICIPALIDAD**", [www.neuquencapital.gov.ar](http://www.neuquencapital.gov.ar). En tal sentido se deja expresamente establecido que la presentación del formulario de inscripción no implica su aceptación automática por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**". En caso de detectarse algún tipo de irregularidad, el organismo a cargo de la organización del presente certamen podrá anular dicha inscripción o bien contactarse con el representante y/o responsable de los grupos, bandas, dúos y/o solistas correspondientes.

2.6 Los artistas que no completen y adjunten la información dentro del periodo indicado en el punto 2.2 quedarán automáticamente fuera del certamen.

2.7 Quedan excluidos del presente certamen los ganadores de ediciones anteriores, como así también todo el personal contratado y/o de planta política y/o permanente de "**LA MUNICIPALIDAD**".

### **3. PRIMERA ETAPA: INSCRIPCIÓN**

Las inscripciones al certamen Preconfluencia 2026 se realizarán desde el día miércoles 03 de diciembre de 2025 y hasta el día lunes 22 de diciembre de 2025, ambos inclusive, completando el formulario de inscripción. Dicho formulario se encontrará disponible en el sitio web de "**LA MUNICIPALIDAD**", [www.neuquencapital.gov.ar](http://www.neuquencapital.gov.ar). Para mayor información y asesoramiento, los interesados pueden dirigirse a la oficina de la Dirección Municipal de Eventos Culturales de la Subsecretaría de Cultura, ubicada en calle Bouquet Roldan N°355, segundo piso, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs.

### **4. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN- DETALLES:**

Cada grupo, banda, dúo y/o solistas de todos los géneros musicales, deberá completar el formulario de inscripción, con los siguientes datos:

- Nombre de la banda, grupo, dúo y/o solista
- Género

- Localidad
- Cantidad de integrantes
- Datos personales de los integrantes (Nombre completo, Apellido y D.N.I.)
- Datos del representante o Manager (Contacto directo, número de teléfono personal)
- Dirección de página Web, Redes Sociales y/o plataformas digitales.
- URL de video de YouTube
- Historia, biografía y/o reseña de la banda/grupo/dúo y/o solistas.
- RIDER TÉCNICO
- Foto y/o logo PDF, JPG o PNG de los grupos, bandas, dúos y/o solistas
- 2 demos en Mp3
- En caso de tratarse de banda/grupo o dúo, deberán designar y facultar a un integrante para percibir el cobro del premio correspondiente, en caso de que resulten ganadores del certamen.

Los artistas que no completen/adjunten la información requerida en las presentes bases y condiciones del plazo de inscripción determinado precedentemente, quedarán automáticamente excluidos del certamen Preconfluencia 2026, excepto que se disponga la extensión de las fechas de inscripción, lo cual será oportunamente dispuesto y posteriormente comunicado por la Subsecretaría de Cultura, u organismo que en el futuro la reemplace, a través de las redes sociales y página oficial web de esta y de "LA MUNICIPALIDAD".

#### **5. SEGUNDA ETAPA: Preselección**

Una vez cerradas las inscripciones, toda la información requerida será evaluada por el Jurado del Certamen. El jurado podrá evaluar desde el día 5 y hasta el día 12 de enero 2026, ambos inclusive, las distintas propuestas recibidas, inscriptas en tiempo y forma; mientras que el día 16 de enero se darán a conocer los participantes preseleccionados que serán los protagonistas de la Edición del Preconfluencia en vivo, los días 03 y 04 de febrero 2026, según lo disponga la Subsecretaría de Cultura, u organismo que en el futuro la reemplace.

##### **5.1.) JURADO:**

El jurado estudiará el material enviado por los inscriptos, grupos, bandas, dúos y/o solistas y emitirá su veredicto mediante puntuación numérica del 0 al 10 según los siguientes criterios:

1. Imagen de la banda (Estética y presentación)
2. Voz (Comprendida por la voz principal y coros)

3. Interpretación Musical
4. Composición Musical
5. Contenido de letras (Se observará especialmente que no ofendan al género femenino ni sean ofensivos hacia ningún colectivo y/o transgéneros; como tampoco violenten y/o ofendan a los pueblos originarios).

Una vez que cada jurado haya puntuado cada criterio, se realizará un promedio de los cinco (5) ítems generando así una puntuación FINAL.

Los doce (12) grupos, bandas, dúos, y/o solistas con mayor puntuación será los seleccionados para participar del Certamen Preconfluencia 2026, los cuales se presentarán en vivo los días 03 y 04 de febrero 2026, según lo determine la Subsecretaría de Cultura u organismo que en el futuro la reemplace, en uno de los escenarios montados en la Isla 132, quedando a exclusivo criterio de la Subsecretaría de Cultura u organismo que el futuro la reemplace, la determinación del horario de actuación.

#### **6. TERCERA ETAPA: Presentación en vivo**

Los doce (12) grupos, bandas, dúos y/o solistas, preseleccionados por el jurado, realizarán una presentación en vivo de su repertorio los días 03 y 04 de febrero del 2026, según lo determine la Subsecretaría de Cultura u organismo que en el futuro la reemplace, en uno de los escenarios montados en la Isla 132.

**IMPORTANTE:** El orden de presentación de cada espectáculo será asignado por el organismo responsable de la organización.

Cada finalista deberá presentar su repertorio en un tiempo máximo de 20 minutos.

Los doce (12) participantes deberán concurrir a la presentación en vivo con sus respectivos instrumentos, vestimenta y todo otro elemento que estimen conveniente, en el marco de la legislación vigente, siendo plenamente responsables de su guarda y cuidado, no responsabilizando a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a la Subsecretaría de Cultura, u organismo que el futuro las reemplacen, como tampoco a "LA MUNICIPALIDAD", de cualquier inconveniente que pueda ocurrir con los mismos, como tampoco en caso de robo/hurto y/o daño de los mismos.

La Subsecretaría de Cultura, u organismo que en el futuro la reemplace, dispondrá de dos (2) globas instaladas en inmediaciones del escenario, donde podrán permanecer los participantes preseleccionados, de acuerdo a los plazos que disponga la Subsecretaría de Cultura, u organismo que el futuro la reemplace, teniendo en cuenta que cada participación deberá utilizar el lugar común. Las globas dispondrán de refrigerios y catering, espejo y un living para la comodidad de cada participante. Se sugiere mantener el orden y quedará prohibida la ingestión de bebidas alcohólicas durante su permanencia en el espacio.

## **7. BACKLINE:**

Para el día de la presentación en vivo, la Subsecretaría de Cultura, u organismo que en el futuro la reemplace brindará el servicio de backline, consistente en:

- 1 (Una) batería
- 1 (Un) Equipo de bajo
- 2 (Dos) Equipos de Guitarra
- 1(Un)Teclado
- Accesorios
- Soporte de guitarras/Bajo Alfombra
- Soporte de Teclado

La Subsecretaría de Cultura, u organismo que en el futuro la reemplace, será la encargada de definir todo lo relativo a los horarios, al tiempo destinado a prueba de sonido, espacios de intervalo entre los participantes, iluminación y sonido integral, como así también todo otro aspecto relacionado al desarrollo del evento.

**IMPORTANTE:** La no realización de la prueba de sonido en el horario asignado no dará lugar a reclamo alguno por parte del finalista que no la haya realizado.

**IMPORTANTE:** Los grupos, bandas, dúos y/o solistas deberán presentarse con los mismos miembros inscriptos en sus planillas de inscripción.

## **8. CUARTA ETAPA: Selección y jurado**

Una vez que los artistas hayan concluido sus actuaciones, el jurado puntuará a los doce (12) finalistas mediante puntuación numérica del 0 al 10 según los siguientes criterios:

1. Performance
2. Composición musical
3. Voz
4. Interpretación
5. Respuesta del público
6. Afinación Instrumental
7. Originalidad

Una vez que cada jurado haya puntuado cada criterio, se realizará un promedio de los 7 ítems generando así una puntuación final.

El mismo jurado que evaluará y dará su veredicto en relación a los finalistas, será el mismo que seleccionará luego en vivo a los ocho (8) ganadores, quienes se harán acreedores del premio consistente en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000) cada uno, y obtendrán un lugar en la programación del escenario principal de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición. La decisión del jurado será definitiva e irrecusable.

**IMPORTANTE:** Los ganadores del certamen Preconfluencia 2026 que se ausenten en el escenario principal de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición perderán su derecho al cobro del premio consistente en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000).-

**9. JURADO:**

El jurado estará compuesto por:

- 1 Representante del Órgano Ejecutivo Municipal
- 1 Productor de reconocida trayectoria de la Ciudad o Provincia de Neuquén.
- 1 Periodista del rubro cultura y espectáculos, ya sea de radio, TV y/o prensa escrita.

El fallo del jurado se dará a conocer a los participantes y al público una vez concluidas las presentaciones. El fallo será definitivo e irrecusable.

**10. SUSPENSIÓN Y/O REPROGRAMACIÓN:**

Teniendo en cuenta que el Certamen **"PRECONFLUENCIA 2026"** se realizará al aire libre, el mismo podrá ser suspendido por causa de fuerza mayor y/o por razones climáticas adversas y que afecten al normal desarrollo del mismo, quedando a exclusivo criterio de la Subsecretaría de Cultura y/o de la Secretaría de Jefatura de Gabinete u organismos que en el futuro la reemplacen, la determinación de la eventual reprogramación o cancelación.

En caso de no ser posible la reprogramación del certamen, y en consecuencia de las actuaciones previstas en el marco del mismo, los preseleccionados y/o finalistas, según corresponda, no tendrán derecho a llevar a cabo su actuación, no dando ello lugar a reclamo alguno contra la Subsecretaría de Cultura y/o la Secretaría de Jefatura de Gabinete, u organismo que en el futuro las reemplacen, y/o **"LA MUNICIPALIDAD"**.

**11. ACERCA DEL ALOJAMIENTO:**

Con respecto a los participantes preseleccionados y finalistas que acrediten Documento Nacional de Identidad con domicilio fuera del ejido municipal, superior a cien (100) kilómetros, pero dentro de la Provincia del Neuquén y/o Alto Valle de Río Negro, **"LA MUNICIPALIDAD"** afrontará los gastos económicos del servicio de alojamiento para los mismos, durante los días de la presentación en vivo. El servicio de alojamiento contemplará SOLO el día de presentación correspondiente al beneficiado.

**"LA MUNICIPALIDAD"** se hará cargo de los gastos mencionados precedentemente, para la cantidad de integrantes especificados en la ficha de inscripción. Otros gastos no contemplados a cargo de **"LA MUNICIPALIDAD"** en las presentes Bases y Condiciones correrán por cuenta exclusiva de los participantes.

**12. RESERVA:**

**"LA MUNICIPALIDAD"** se reserva el derecho de suspender o cancelar el Certamen Preconfluencia 2026, a través de la Subsecretaría de Cultura y/o de la Secretaría de Jefatura de Gabinete u organismos que en el futuro las reemplacen.

La participación en el Certamen Preconfluencia 2026 implica la cesión de uso y reproducción total y/o parcial, por cualquier medio de difusión, a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"** de las presentaciones artísticas realizadas en el marco del Certamen, comprometiéndose **"LA MUNICIPALIDAD"** a utilizar las mismas únicamente con fines institucionales, culturales o de difusión, sin que ello suponga retribución o compensación alguna a favor de su autor.

Los participantes del presente Certamen conservan su derecho de propiedad intelectual, de acuerdo con la Ley N° 11723 y sus modificatorias, y se responsabilizan por el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de dicha ley, siendo garantes de que la difusión, reproducción o edición de la presentación artística en el marco del certamen no lesionen derechos de **"LA MUNICIPALIDAD"** y/o de terceros, comprometiéndose a mantener indemne a **"LA MUNICIPALIDAD"** ante cualquier reclamo por parte de terceros en tal sentido.

La participación del Certamen Preconfluencia 2026 implica el reconocimiento y aceptación de las bases y condiciones del mismo e inhibe la capacidad de deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones a cargo de los participantes del certamen, previstas en estas bases y condiciones, permitirá la eliminación del certamen del participante incumplidor, sin derecho a reclamo alguno contra **"LA MUNICIPALIDAD"**.